

**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA****Continuación Audiencia Pública**

Bogotá D.C., 08 agosto 2022

Expediente: 2021574490100104E

Radicado queja: 20215730001653

Dirección de los hechos: Carrera 82 # 67 A – 28 Sur

Comportamientos contrarios a la integridad urbanística **“Artículo 135. Comportamientos que afectan la integridad urbanística. Corregido por el art. 10, Decreto Nacional 555 de 2017. <El nuevo texto es el siguiente>** Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: ley 1801 de 2016. Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: (...) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.” Ley 1801 de 2016

PRESUNTO(A) INFRACTOR(A):

Carmen Alicia Rodríguez

C.C. 41434390

Edad: 73 años

Teléfono: 3214172685

Dirección residencia: Calle 69 A Sur No. 79 A – 17, Bosa Piamonte

Correo: N.A.

Desarrollo Audiencia Pública

En la fecha, siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), el despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía, da continuidad a la audiencia pública con objeto de verificar la posible comisión del comportamiento arriba señalado.

EN EL ACTO SE DA LECTURA AL INFORME TÉCNICO EVB 067-20 VISIBLE A FOLIO 1 DEL PLENARIO. SE COMUNICA AL(LA) COMPARECIENTE QUE EL TRÁMITE PARA LA QUERELLA POLICIVA ESTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016.

Argumentos.

En uso de la palabra la señora Carmen Alicia Rodríguez manifiesta: Soy la esposa de Ricardo Latorre quien falleció el 13 de junio del 2021. La casa está a nombre de Ricardo Latorre, en el momento nos encontramos adelantando la sucesión ante una notaría de Bogotá. Hasta donde tengo entendido Ricardo compró el lote y lo construyó, hizo 2 pisos, no tengo la fecha exacta. Para el tercer y cuarto piso Ricardo inició el trámite para la licencia de construcción en el 2019 y ese año inició la obra de construcción y se terminó ese mismo año en diciembre. Ya se tiene la licencia de construcción que nos entregó el abril de 2022 la curaduría urbana 1 de Bogotá. La voluntad de Ricardo fue que esta casa quedara a nombre de los 2 nietos Andrés Camilo Latorre Enciso y Dairon Estevan Latorre Enciso.

Conciliación.

Se comunica al(la) presunto(a) infractor(a) que de conformidad a lo normado en el Párrafo 4 artículo 232 Ley 1801 de 2016 *no son conciliables los comportamientos que infringen o resultan contrarios a las normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, del uso del espacio público, del ejercicio de la actividad económica, de la libertad de circulación, de las interacciones entre las personas y las autoridades, los que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes, del ejercicio de la prostitución, y del derecho de reunión.*

**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA**Pruebas.

Se abre a pruebas el expediente comunicando al(la) presunto(a) infractor(a) que, en ejercicio del derecho a la defensa, puede solicitar o aportar las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, quien en uso de la palabra manifiesta: Le hago entrega de la licencia de construcción 11001-1-22-1041 con fecha de expedición 29 marzo 2022, el registro de defunción y el de matrimonio.

El despacho con base a la facultad oficiosa consagrada en la ley y la licencia de construcción aquí aportada ordenará se realice visita al predio objeto de querella con rendición de informe técnico a cargo del(la) profesional de apoyo técnico. En igual sentido se solicitará a la señora Carmen Alicia Rodríguez para la próxima audiencia pública traer consigo el certificado de matrícula inmobiliaria del predio con dirección Carrera 82 # 67 A – 28 Sur.

La Inspectora 7B Distrital de Policía, DISPONE:

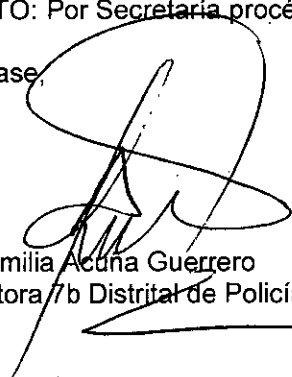
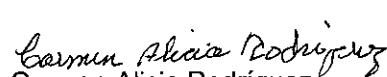
PRIMERO: Suspender la presente audiencia pública a fin de continuarla el **11 abril 2023 a las 8:00 a.m.** en la sede del despacho de la Inspección 7b Distrital de Policía.

SEGUNDO: Solicitar a la señora Carmen Alicia Rodríguez para la próxima audiencia pública traer consigo el certificado de matrícula inmobiliaria del predio con dirección Carrera 82 # 67 A – 28 Sur.

TERCERO: A cargo del(la) profesional de apoyo técnico, realícese visita al predio objeto de querella con rendición de informe técnico que contenga todas aquellas circunstancias que sirvan de soporte al despacho para la decisión a tomar, señalando las normas jurídicas/técnicas en que se soporta el mismo.

CUARTO: Por Secretaría procédase de conformidad.

Cúmplase,


Ruth Emilia Acuña Guerrero
Inspectora 7b Distrital de Policía
Carmen Alicia Rodríguez
Compareciente
C.C. 41434390 de Bogotá